



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0095-2024-A/MDCC/CH/C.

Ccapacmarca, 23 de Julio del año 2024.

VISTOS:

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA, DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y del numeral 6 del Artículo 20° son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al artículo 43° de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con motivo de celebrarse los "CLXVII CENTÉSIMO SEXAGÉSIMO SEPTIMO ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE CCAPACMARCA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEPARTAMENTO DEL CUSCO";

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Inc.6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio y uso de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR al Sr. **SAMUEL AGUILAR FUENTES**, por su destacada dedicación como artista connotado, destacado del Distrito de Ccapacmarca, Provincia de Chumbivilcas y el Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO. – MATERIALIZAR, este reconocimiento con la entrega de la presente Resolución de Alcaldía, en la gran serenata de noche de luces y sonido de fecha 24 de Julio del presente año con motivo de celebrarse los "CLXVII CENTÉSIMO SEXAGÉSIMO SEPTIMO ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE CCAPACMARCA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

ARTÍCULO TERCERO. – HAGASE, extensiva este reconocimiento y saludo al Sr. **SAMUEL AGUILAR FUENTES** y áreas administrativas de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Relaciones Públicas, efectué la difusión y notificación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Mag. Lucinda Llanos Cuba
DNI. N° 42196510
ALCALDESA